



ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 270866/ 2019

Señor (a):
JOSE DOMINGO FORERO PEREZ
Calle 21 A Número 14 B – 09 Barrio Recocho
Teléfono: 3133268750
Mosquera - Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
		5 6 Rehecho	7 8 No Registrado
		9 10 Cancelado	11 12 No Corresponde
		13 14 Falta de Datos	15 16 Anulado Clave de Acceso
		17 18 Faltan Datos	
Fecha 1: 18/12/19	ANO	Fecha 2: 18/12/19	ANO
Nombre de la Persona:	Nombre de la Persona:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF.: RESPUESTA SDM – 294364/2019

Señor(a) **FORERO PEREZ:**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023278814 DEL 29/03/2019** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la comunicación fue devuelta por la causal de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

Nombre: JOSE DOMINGO FORERO PEREZ Dirección: Calle 21 A Número 14 B – 09 Barrio Recocho Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: CUNDINAMARCA Código postal: 1111000 Celular: 3133268750	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JOSE DOMINGO FORERO PEREZ TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CECULA CIUDADANÍA - 2909069 ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA 4 de ubicación Información registrada en RUNT Dirección: CLL 21 14B 09 Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 8492344	Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Electrónico: 1111000
---	--	---

o. 37 – 35

100

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MÉJOR
PARA TODOS



James Earl Ray

Por lo cual al no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

En este punto se le indica que la información obrante en la base de datos del sistema centra RUNT corresponde a la suministrada por usted en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Con lo anterior debe tener en cuenta que las direcciones proporcionadas en los trámites ante el organismo de tránsito NO son tenidas en cuenta para efectos de notificación, lo anterior conforme a lo estipulado en la Ley 1843 de 2017; Para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

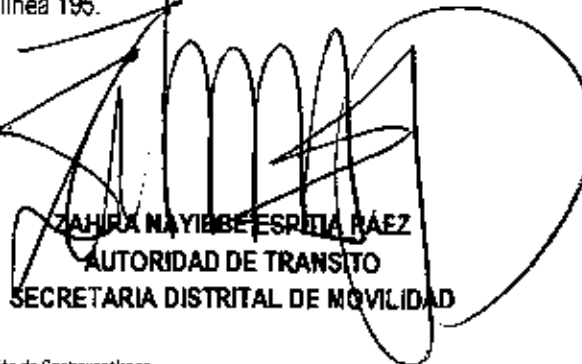
Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *Parágrafo 3*:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"



ZAIRA NAYIBE ESPITIA RÁEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Cristian Jimenez Abogado Subdirección de Contravenciones

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 270866/ 2019

Señor (a):

JOSE OOMINGO FORERO PEREZ

Calle 21 A Número 14 B – 09 Barrio Recocho

Teléfono: 3133268750

Mosquera - Cundinamarca

REF.: RESPUESTA SDM – 294364/2019

Señor(a) **FORERO PEREZ:**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023278814 DEL 29/03/2019** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la comunicación fue devuelta por la causal de devolución **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE OOMINGO FORERO PEREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 2995969
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 21 148 05	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8492344	Teléfono móvil:	

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 36494DD
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE URBANISMO

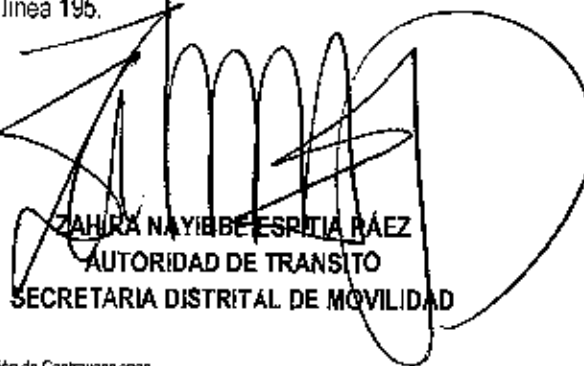
Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


ZAIRA NAYIBE ESPITIA RÁEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Cristian Jiménez Abogado Subdirección de Contravenciones.

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16851

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-294364/ JOSE DOMINGO FORERO PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-270866 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

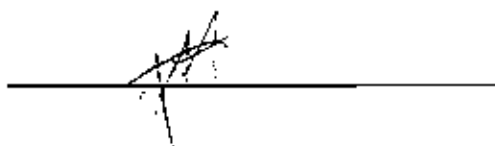
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-294364.

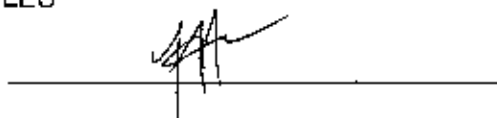
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo (Subdirección de Contravenciones de Tránsito)